

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0997

**PROCESO VERBAL SUMARIO -Pago por Consignación
MÍNIMA CUANTÍA**

Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00232-00

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reprogramar la fecha para llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* en este Proceso Verbal Sumario Pago por Consignación, iniciado por la señora **CLAUDIA MILENA ORTIZ ÁVILA**, a través de apoderado judicial contra el señor **MARCOS ECCEOMO URRUTIA RAMÍREZ**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que en **Auto No. 0806 del 2 de mayo de 2023**, se decretó la práctica de las pruebas solicitadas por las partes y se señaló fecha para llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* en este Proceso Verbal Sumario Pago por Consignación, iniciado por la señora **CLAUDIA MILENA ORTIZ ÁVILA**, a través de apoderado judicial contra el señor **MARCOS ECCEOMO URRUTIA RAMÍREZ**, sin embargo, revisada la agenda del despacho se hace necesario adelantar la fecha de la realización de la audiencia programada para el día **14 de mayo de 2023**.-archivo 32-.

Se reitera que la audiencia se celebrará a través de la plataforma LifeSize para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-.

Por su parte, los interesados deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos electrónicos, que serán incluidos en la reunión virtual y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción unirse a la reunión que les aparecerá en el correo con la invitación.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 09 de junio de 2023** como fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* en este Proceso Verbal Sumario Pago por Consignación, iniciado por la señora **CLAUDIA MILENA ORTIZ ÁVILA**, a través de apoderado judicial contra el señor

MARCOS ECCEOMO URRUTIA RAMÍREZ.

2º.- PREVENIR a las partes y a sus apoderados, que la audiencia será *virtual*. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos en la parte motiva de éste proveído. **Posteriormente se les enviará vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.**

3º.- ADVERTIR a las partes a los apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a lo dispuesto en el **Auto No. 0806 del 02 de mayo de 2023**.- archivo 32-.

4º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.